

S.J.Nº: 0511 - 2025

**APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "TERCER CONCURSO TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP N° 40044423-0, AÑO 2025", DE ESTE INSTITUTO.**

VALPARAÍSO,

**V I S T O:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los D.S. Nos 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096, de 2022, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución N° 36, de 2024, y los Dictámenes Nos 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en las Actas de Sesión Ordinaria N° 13, celebrada con fecha 30 de mayo de 2022, N° 17, de fecha 15 de enero de 2024 y N° 22, de fecha 8 de abril de 2025, todas del Consejo Directivo de INDESPA; en el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "*Transferencia Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala Región de O'Higgins*", CÓDIGO BIP 40044423-0, suscrito entre el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y este Instituto; en la Resolución Afecta N° 16 de 2023, del Gobierno Regional de O'Higgins, Tomada de Razón con alcances el 08 de mayo de 2023, por Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 0227, de fecha 05 de junio de 2023, de este Instituto; en las Actas de Sesión Ordinaria N° 09, de fecha 15 de mayo de 2025 y N° 10, de fecha 23 de junio de 2025, ambas del Comité Público del referido Programa Regional; en la Resolución Exenta RA N°210961/87 /2023, de fecha 24 de agosto de 2023 y de este Instituto, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de este Instituto, cargo de Alta Dirección Pública de segundo nivel jerárquico; en la Resolución Exenta RA 210961/1/2025 de fecha 10 de enero de 2025 de este Instituto que nombra como Subdirectora Administrativa a doña Priscilla Valeska Aguayo Muñoz, cargo de alta dirección pública de segundo nivel jerárquico; y,

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Ley N° 21.069 citada en Visto, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**2.** Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo, con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.

**3.** Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069 citada en Visto, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la



Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

**4.** Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

**5.** Que, por otro lado, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12, todos de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes Nos 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

**6.** Que, en adición, cabe indicar que en Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 30 de mayo de 2022 y citada en Visto, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó la cartera de Concursos a ejecutar durante el período 2022, tanto en lo referido a los Concursos Nacionales como los asociados a Convenios Regionales, autorizando, además, la suscripción de nuevos Convenios de colaboración y transferencia para la ejecución de Programas Regionales, enmarcados en las nuevas convocatorias de la Ley N° 21.069.

**7.** Que, bajo el contexto anotado, contando con la debida aprobación del Consejo Directivo de INDESPA y con el fin de dar cumplimiento a sus lineamientos estratégicos, con fecha 02 de marzo 2023, se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa denominado **"TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS"**, CÓDIGO BIP 4004423-0, celebrado entre el Gobierno Regional de O'Higgins y este Instituto, el cual fue debidamente aprobado por Resolución Afecta N° 016 de 2023 del Gobierno Regional de O'Higgins, Tomada de Razón con alcances con fecha el 08 de mayo de 2023 por Contraloría General de la República, siendo aprobado, además, mediante Resolución Exenta N° 0227, de 2023, de este origen, ambos actos administrativos citados en Visto, y que forman parte integrante del presente acto.

**8.** Que, en el marco de ejecución del referido Programa Regional y atendida su misión institucional, INDESPA ha elaborado las Bases de Procedimiento para la implementación del **"TERCER CONCURSO TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP N° 4004423-0, AÑO 2025"**, destinando para estos efectos un presupuesto total que asciende a la suma de hasta \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), y cuyos lineamientos fueron debidamente aprobados por el Comité Público del referido Programa Regional, según consta en Actas de Sesiones Ordinarias N° 09 y N° 10, ambas citadas en Visto. En caso de suplementar recursos al presente concurso Regional 2025, el Comité Público podrá destinar estos recursos para financiar el listado de iniciativas que hayan quedado rechazadas por disponibilidad presupuestaria, hasta completar la totalidad de los recursos.

**9.** Que, conforme a lo establecido en el numeral 4 de las Bases de Procedimiento, el objetivo general de este Concurso Regional en su versión 2025, es



contribuir al desarrollo del sector pesquero artesanal, fomentando, desarrollando y apoyando la actividad en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**10.** Que, dicho Concurso, en concordancia con el objetivo general planteado y a fin de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región de O'Higgins, contempla la siguiente línea de financiamiento: Fomento y apoyo a la actividad productiva, desarrollo de infraestructura, diversificación productiva y desarrollo de la explotación y cultivo de recursos hidrobiológicos. Asimismo, contempla las siguientes dos coberturas: 1) Encadenamiento productivo, diversificación extractiva y 2) Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos.

**11.** Que, en virtud de lo precedentemente expuesto y atendido lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, citada en Visto, resulta del todo pertinente y necesario aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la implementación del referido Concurso Público, a fin de entregar a su población objetivo destinataria, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

**12.** Que, atendidas las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Visto,

## **R E S U E L V O:**

**1°.- APRUÉBANSE** las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del **"TERCER CONCURSO TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP N° 40044423-0, AÑO 2025"**, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

### **1. NOMBRE DEL CONCURSO**

"TERCER CONCURSO TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP N° 40044423-0, AÑO 2025".

### **2. INTRODUCCIÓN**

En la Región de O'Higgins la pesca artesanal se ejerce a lo largo de toda la costa, de alrededor de 100 Km de extensión lineal, concentrando la actividad en 5 caletas, establecidas mediante D.S. (M) N° 240/98 y sus modificaciones: Boca de Rapel, Matanzas, Puertecillo, Pichilemu y Bucalemu de Norte a Sur respectivamente. La actividad pesquera de la región de O'Higgins, concentra como fuente principal la extracción de algas, siendo esta actividad la que agrupa el mayor nivel de desembarque, alcanzando niveles de 1.119.8 toneladas para el año 2022 seguida por la extracción de moluscos con un total de 832.84 toneladas, y cerca de 285 toneladas de peces.

Según lo señalado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a Marzo de 2025 en la Región de O'Higgins se encuentran inscritos un total de 1.272 matrículas de pescadores artesanales, correspondiente a 223 mujeres y 757 hombres (1 persona puede tener hasta 4 matrículas), en donde el 59% corresponde a Recolectores de orilla, 34% a Pescadores, 4% a Armadores y 3% a Buzos según su clasificación de tipo de licencia. Además, existen 64 embarcaciones registradas y activas, de las cuales 9 corresponden a botes a remo o vela y 55 a botes a motor.

En la Región los Algueros recolectan principalmente Cochayuyo, Huiro, Luche y Luga. Cabe destacar que el recolector de orilla no necesariamente se emplaza en las caletas, en realidad, su fuente de trabajo



son los roqueríos que se extienden en zonas alejadas de centros urbanos, con una deficiente conectividad telefónica y vehicular. Y puesto que además de extraer el recurso alga, se debe realizar el proceso de secado, corte y empaquetado, demoran en promedio 2 a 6 días según el clima en finalizar sus maletas y rodelas, que son las formas de presentación y venta del recurso cochayuyo. Esto propició la construcción de "rucos" que son viviendas temporales construidas de material ligero, las que incluso llegan a contar con electricidad, cocinas y servicios básicos suficientes para mantener un par de semanas de faena.

En el caso de la pesca, los principales recursos extraídos el 2022 corresponden a Jibia y Merluza común, los cuales son comercializados principalmente a través de intermediarios, marcado por una falta de centros de acopio, congeladoras y/o plantas procesadoras que pertenezcan a las organizaciones de pescadores y permitan empaquetar un producto y obtener mayores beneficios, sin embargo, siguen siendo una cadena productiva que aporta puestos laborales informales y que abastece gastronómicamente tanto a la región de O'Higgins como a la región Metropolitana.

Las actividades complementarias se asocian tanto a la pesca en bote, específicamente encarnadores(as), tejedores(as) y fileteadores(as) en los recursos Merluza, Corvina, Sierra y Jibia, como también en el recurso alga, dónde se enfocan en el cochayuyo, con el secado y armado de rodelas, apoyándose sólo de sus manos y a veces de telas que disponen para cubrir y evitar contaminación cruzada reduciendo también la humedad. Con algunos recursos como el Piure y Lapas se encuentran los desconchadores(as) quienes aumentan un poco el valor del producto final al entregar al consumidor un producto listo para cocinar y/o consumir.

### 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO

Las presentes Bases de Procedimiento, tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del "**TERCER CONCURSO TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2023-2025**", **CÓDIGO BIP N° 40044423-0, AÑO 2025**", con la misión de que las organizaciones, focalizadas en la presente convocatoria, puedan presentar correctamente sus iniciativas de proyectos y precisar las dinámicas de su participación.

La administración y ejecución del presente Concurso estarán a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala – INDESPA. La revisión de antecedentes de postulación estará a cargo de INDESPA, en tanto que, al Comité Público del Programa Regional, le corresponderá realizar la evaluación y selección de las iniciativas presentadas.

El Comité Público estará conformado por: Representante de Gobierno Regional de O'Higgins; Secretario(a) Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de O'Higgins; Director(a) Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones Valparaíso, O'Higgins y Maule; Director(a) Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de O'Higgins; y representante del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.

### 4. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente Concurso de Convocatoria Regional en su versión año 2025, es contribuir al desarrollo del sector pesquero artesanal, fomentando, desarrollando y apoyando la actividad en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

### 5. POBLACIÓN OBJETIVO

A.- Organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores(as) artesanales, recolectores(as), buzos y/o armadores(as), legalmente constituidas en la Región de Libertador General



Bernardo O'Higgins, las que deberán estar inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, SERNAPESCA.

B.- Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, legalmente constituidas en la Región de Libertador General Bernardo O'Higgins que sean titulares de un Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) de la misma región, las cuales deben cumplir con las exigencias establecidas en Reglamento Sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, aprobado por el DS. (MINECON) N° 355 de 1995 y sus modificaciones, además de lo establecido en lo pertinente en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

**NOTA 1:** De conformidad a la interpretación del artículo 11 letra c) de la Ley N° 21.069, efectuada por Ley N° 21.486 de 2022, también podrán participar las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior (Federaciones y Confederaciones), legalmente constituidas en la Región de O'Higgins, las que, cumpliendo con los requisitos exigidos, solo podrán postular a proyectos que sean en beneficio propio y directo, y no respecto de las organizaciones de base que la componen.

## 6. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

El presente Concurso de convocatoria Regional año 2025, contempla **una modalidad** de postulación: la **MODALIDAD ORGANIZACIONAL**; dirigida a las organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y se encuentren dentro de la Población Objetivo indicada en el Numeral 4 de las presentes Bases de Procedimiento.

## 7. PRESUPUESTO DEL CONCURSO

El presupuesto total dispuesto para la ejecución del presente Concurso asciende a la suma de \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), el cual será distribuido entre las distintas Coberturas de financiamiento, y según los montos máximos disponibles asignados para cada una de éstas.

Modalidad de Postulación	Presupuesto total Concurso 2025
<b>ORGANIZACIONAL</b>	<b>\$120.000.000.</b>

Sin perjuicio de lo anterior, de existir recursos sin asignar de otros Concursos del Programa para el año 2025, estos podrán ser reasignados al presente Concurso, hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles.

En caso de suplementar recursos al presente concurso regional 2025, el Comité Público podrá destinar estos recursos para financiar el listado de iniciativas que hayan quedado rechazadas por disponibilidad presupuestaria, hasta completar la totalidad de los recursos.

## 8. COMPONENTES (¿QUE FINANCIAR ESTE CONCURSO?)

### 8.1 LÍNEA DE FINANCIAMIENTO

En concordancia con el objetivo general planteado y a fin de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región de O'Higgins, el presente Concurso contempla la siguiente línea de financiamiento:

- I. Fomento y apoyo a la actividad productiva, desarrollo de infraestructura, diversificación productiva y desarrollo de la explotación y cultivo de recursos hidrobiológicos.



## 8.2 COBERTURAS DEL CONCURSO

A continuación, se describen las coberturas asociadas al presente Concurso 2025:

COBERTURA	DESCRIPCIÓN	APORTE MÁXIMO
Encadenamiento productivo, diversificación extractiva	Para efectos de la presente convocatoria 2025, la Cobertura considera inversión en infraestructura y/o equipamientos, para nuevas unidades de negocio y/o en ejecución, que contribuyan a la diversificación productiva del rubro de la pesca artesanal.	\$20.000.000  En caso de considerar asistencias técnicas y/o capacitaciones, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.
Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos	Estudios de Seguimiento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	\$3.000.000 (Por AMERB)

**NOTA 2:** Sólo se podrá seleccionar un proyecto **por Organización postulante**. En caso de que una organización postulante presente dos o más proyectos, **sólo se seleccionará aquella que corresponda a la última iniciativa presentada**.

**NOTA 3:** Las OPAs podrán postular a proyectos de fomento y apoyo a la actividad productiva, que vayan en **beneficio propio y directo de la organización, y no respecto de beneficios individuales** para los integrantes de la institución, de presentarse esta última consideración la postulación quedará **INADMISIBLE**.

**NOTA 4:** Los Proyectos presentados se deben ajustar a las Coberturas del Concurso, en caso de presentar un proyecto que no se ajuste a las Coberturas del Concurso la postulación quedará **INADMISIBLE**.

**NOTA 5:** Las OPAs asignatarias o titulares de más de un convenio de uso de Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, podrán postular a Estudios de Seguimiento de AMERB para solo una de sus áreas.

## 8.3 ITEMS NO FINANCIABLES

Se deja expresa constancia que el presente Concurso Regional 2025 **NO financia**:

- Adquisición de Embarcaciones con fines extractivos.
- Adquisición de Motores fuera de borda.
- Adquisición de Vehículos sin fines productivos y/o comerciales.
- Infraestructura portuaria (boxes, varaderos, explanadas, muros de contención, muelles, pavimentación y otros relacionados).
- Reparación o dotación de vías de acceso a la caleta.
- Artes y aparejos de pesca
- Show o espectáculos artísticos y permisos asociados a éstos.
- Sedes sociales.
- Materiales de construcción para reparación y/o habilitación de Rucos.
- Pago de servicios básicos (agua, luz, telefonía, otros)
- Pago de deudas comerciales contraídas por las organizaciones beneficiarias.
- Equipamientos usados, reciclados o de segunda mano
- Otros equipamientos o infraestructura no contemplados o estrictamente vinculados con las presentes Bases de Concurso.



## 9. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

La postulación de proyectos que realicen las y los postulantes en el marco del presente Concurso, se regirá de acuerdo con lo indicado en los siguientes cuadros, según la alternativa de postulación:

<b>1</b>	<b>POSTULACIÓN</b>	Se deberá presentar la Ficha de Postulación y demás antecedentes solicitados dentro de <b>los 20 días corridos</b> contados desde la publicación de las presentes Bases en la página web de este Instituto: <a href="http://www.indespa.cl">www.indespa.cl</a> .
<b>2</b>	<b>ADMISIBILIDAD</b>	Análisis del cumplimiento de los requisitos de postulación y documentos. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. <b>Plazo de 10 días hábiles desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.</b>
<b>3</b>	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	La Evaluación técnica de las postulaciones que hayan cumplido con los requisitos de postulación y documentación asociada, será realizada por la Oficina Regional de INDESPA y el Comité Público. <b>Plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.</b>
<b>4</b>	<b>SELECCIÓN</b>	Con posterioridad a la evaluación técnica, el Comité Público procederá a seleccionar/sancionar a las organizaciones que serán beneficiarios/as del presente Concurso hasta completar disponibilidad presupuestaria. <b>Plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.</b>

**NOTA 7:** Sin perjuicio de lo indicado en el cuadro anterior, solo en caso de resultar estrictamente necesario, desde ya se autoriza por única vez y por un máximo de **5 días corridos**, la extensión del plazo de postulación antes indicado, el que comenzará a correr inmediatamente después del vencimiento inicial, sin requerir la dictación de un nuevo acto administrativo y debiendo publicarse de manera destacada en el sitio electrónico del Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).

En los demás casos, frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los/as postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de **10 días, ya sean hábiles o corridos**, según se estime necesario en cada una de las etapas, los que se comenzarán a contar desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo inicial correspondiente.

## 10. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Las organizaciones interesadas en participar de esta convocatoria regional, deberán descargar las bases y documentación de la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl), o bien acercarse presencialmente a las Oficinas de atención de Indespa en la Región de O'Higgins; en las Comunas de Pichilemu en su Oficina Regional y/o en la Comuna de Navidad en Oficina de Borde Costero de la I. Municipalidad de Navidad para solicitar las presentes Bases de Procedimiento del **"TERCER CONCURSO TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP N° 4004423-0, AÑO 2025"**.

Para las **POSTULACIONES**, las organizaciones interesadas deberán descargar y llenar íntegramente la Ficha de Postulación (ANEXO 1) con sus correspondientes Declaraciones Juradas; ANEXO 2 (solo para el caso de Organizaciones de Grado Superior) y ANEXO 3 (para todo tipo de Organización postulante),



haciendo entrega de esta junto a los documentos requeridos descritos en el Numeral 12 de las presentes Bases de Postulación, mediante alguna de las siguientes formas:

- En formato digital, al correo electrónico [postulacionesohiggins@indespa.cl](mailto:postulacionesohiggins@indespa.cl)
- En formato físico, en Oficina Regional INDESPA, en Av. Costanera 078, comuna Pichilemu, o bien en las dependencias de la Oficina de Borde Costero de la I. Municipalidad de Navidad, **en horario de 09.00 a 17.00 hrs.** ubicada en Calle Carlos Ibañez del Campo s/n, Ex Escuela de Matanzas.
- Mediante correo postal, dirigido a Oficina Regional de INDESPA O'Higgins, ubicada en Av. Costanera 078, comuna de Pichilemu. Indicando en asunto la alternativa de postulación presentada: FOMENTO ORGANIZACIONAL 2025.

Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente Concurso y sus plazos, puede contactarse al teléfono +56323254601 o mediante el correo [postulacionesohiggins@indespa.cl](mailto:postulacionesohiggins@indespa.cl)

#### **IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:**

- Las postulaciones enviadas de forma digital deberán indicar en el ASUNTO del email, FOMENTO ORGANIZACIONAL 2025, y contener la Ficha de Postulación y documentos requeridos en uno o más archivos digitales, **en formato PDF**. Se deberá enviar **un correo electrónico por cada postulación presentada, acompañando en éste todos los antecedentes, debidamente firmados, escaneados y en el formato sugerido, con un peso que no supere la cantidad Mb permitidos. INDESPA no será responsable por correos electrónicos que no hayan ingresado oportunamente a la bandeja de entrada del Concurso, debido a fallas técnicas en el servidor de la organización postulante, o por superar la capacidad máxima de Mb permitidos por éste.**
- **No se aceptarán documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en link o nubes de almacenamiento.**
- Para efectos de las postulaciones ingresadas de manera física en la Oficina Regional de INDESPA o la oficina de Borde Costero de la I. Municipalidad de Navidad, se considerará como fecha de postulación aquella consignada por el/la funcionario/a que reciba la respectiva postulación con su correspondiente timbre.
- Para efectos de las postulaciones ingresadas mediante correo postal, se considerará como fecha de postulación aquella en la que haya hecho ingreso a la respectiva oficina de correo postal (fecha de franqueo postal), es decir, la fecha en que se recepcionó y se recibió el documento enviado por funcionarios de las correspondientes oficinas descritas.
- **Será de exclusiva responsabilidad de él o la postulante la revisión y correcto envío de su postulación y documentación por medio de correo electrónico o en formato físico.**
- Asimismo, será responsabilidad de cada postulante mantener vigente su número telefónico de contacto y la casilla de **correo electrónico** señalado en su Postulación, y revisarla de forma permanente.
- No se aceptará la presentación de **"nuevos documentos posteriores"** al ingreso de una postulación, salvo que éstos sean solicitados expresamente por INDESPA. Esto se aplicará tanto para ingresos digitales como en formato físico.



- Se considerarán oportunamente presentadas las postulaciones ingresadas, ya sea de manera física o mediante correo electrónico (recibido en la bandeja de entrada del correo de postulación del Concurso), efectuadas hasta las **23:59 horas** del último día de la Etapa de Postulación. Toda presentación o documento ingresado después de esa fecha y hora, será extemporáneo y la postulación será declarada inadmisibile o rechazada, según corresponda.

## 11. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la revisión de admisibilidad de este concurso, por lo que las personas interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Debe ser una Organización de Pescadores o Pescadoras Artesanales, legalmente constituida y vigente **de la Región de O'Higgins**.
- b. En el caso de Organización de Pescadores o Pescadoras Artesanales, debe contar con **el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) vigente y ACTUALIZADO** a la fecha de postulación, a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
- c. Para el caso de las Organizaciones de Pescadores y/o Pescadoras Artesanales de Grado Superior, se deberá indicar el N° de Registro ROA de cada una de las Organizaciones de Base que la componen (Ver ANEXO 2), información que será verificada internamente por INDESPA.
- d. En el caso de Organizaciones de Grado Superior, deberán estar compuestas exclusivamente por Organizaciones de Pescadores Artesanales, legalmente constituidas en la Región de O'Higgins, las que deben encontrarse **inscritas y vigentes** en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por el INDESPA de forma interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- e. Se deberá contar con una cuenta bancaria activa y a nombre de la organización postulante, a fin de efectuar la entrega del aporte asignado mediante la transferencia de los recursos por parte de este Instituto. No se realizará pago alguno del beneficio mediante otros documentos (cheques o vale vistas)
- f. En el caso de las Organizaciones de Pescadores y pescadoras Artesanales, cualquiera sea su grado o nivel, deben contar con un mínimo de **un año de antigüedad** desde su constitución, contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la respectiva postulación.
- g. Las organizaciones que hayan sido beneficiarias tanto del CONCURSO "TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2023-2025", CÓDIGO BIP N° 40044423-", AÑO 2023 en **modalidad Organizacional** como del "SEGUNDO CONCURSO TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP N° 40044423-0, AÑO 2024" para la **alternativa de postulación Fomento Organización** no podrán ser seleccionadas en la presente convocatoria, **si postulan al mismo equipamiento, servicio y/o tipo de proyecto** del que ya fueron anteriormente beneficiadas. En estos casos, la postulación será declarada como **INADMISIBLE**.
- h. Las organizaciones que hayan sido beneficiarias de Concursos o Programas nacionales de INDESPA entre el año 2022 y julio de 2025, no podrán ser seleccionados en la presente convocatoria, **si postulan al mismo equipamiento, servicio y/o tipo de proyecto** del que ya fueron anteriormente beneficiadas. En estos casos, la postulación será declarada como **INADMISIBLE**.



- i. De la misma manera, no podrá ser seleccionadas en la presente convocatoria, aquellas Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que, **a la fecha de cierre de la etapa de Postulación, mantengan deudas financieras** respecto de cualquier recurso público ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). (Aplica artículo 18 de la resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas). Éstos no podrán avanzar a la siguiente etapa, y su postulación será declarada **INADMISIBLE**.
- j. Respecto de aquellas postulaciones que a la fecha de la presentación de su postulación cuenten con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado - CDE, no podrán avanzar de la Etapa de Admisibilidad Administrativa, debiendo declararse dichas postulaciones como **INADMISIBLES**.

**NOTA 8:** El cumplimiento de los requisitos será validado directamente por INDESPA de forma interna y coordinada con el SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SERNAPESCA) o con la Autoridad Marítima de la región de O'Higgins, según corresponda, o, en general, mediante cualquier otro medio que cumpla con el objetivo de tal verificación. En caso de verificarse que una organización postulante no cumple cualquiera de estos requisitos, no podrá avanzar a la siguiente etapa del Concurso, y la postulación será declarada inadmisibile.

## 12. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

En esta etapa, cada una de las postulaciones presentadas serán revisadas por la Sección de Programas de Convenios y Cooperación de INDESPA, a fin de verificar que éstas hayan sido oportunamente ingresadas dentro del plazo establecido para la Etapa de Postulación y que cumplan íntegramente con los requisitos indicados en el Numeral 11 de las presentes Bases de Procedimiento.

Además, se verificará que se hayan acompañado a la postulación, todos los antecedentes y documentación que corresponda, los que deben ser auténticos y fidedignos. **ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA ENTREGA DE INFORMACION NO FIDEDIGNA, ANTECEDENTES ADULTERADOS O FALSIFICADOS, SERÁ CAUSAL SUFICIENTE PARA RECHAZAR LA POSTULACIÓN;** sin perjuicio, además, de las acciones legales ya sean civiles o penales, que pudieran resultar pertinentes a juicio de INDESPA.

### 12.1 DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD

Los documentos de admisibilidad administrativa a presentar son los siguientes:

- a. Ficha de Postulación de la Organización adjunta en las presentes Bases de Procedimiento (ANEXO 1), debidamente firmada y timbrada por el/la representante legal de la Organización. **Es obligatorio indicar un correo electrónico de la Organización o de su representante legal para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, es obligatorio indicar en la Ficha de Postulación los datos de una cuenta bancaria activa y a nombre de la Organización.**
- b. Copia simple de la **cédula de identidad** de el/la representante legal de la Organización (base o de grado superior), por ambas caras y vigente a la entrega de la postulación.
- c. **Certificado de vigencia** de la Directiva de la Organización, ya sea de Base o de grado superior, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión. En caso de las Organizaciones de Grado Superior, se deberá acompañar, además, los Certificados de vigencia de las Directivas de todas las Organizaciones de Base que la componen.



- d. En el caso de Organizaciones de Grado Superior, éstas deberán presentar una **Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 2)** que identifique a las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales actualmente asociadas que la componen.
- e. **Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 3)**, firmada por el/la Representante Legal de la Organización postulante. Aplica a todo nivel de Organizaciones (de Base o de Grado Superior).
- f. Dos cotizaciones formales actualizadas, emitidas durante el periodo de postulación, **que consideren todos los ítems requeridos para la ejecución del Proyecto, y en las que se detalle si el monto total indicado incluye o no el impuesto al valor agregado (IVA)**. Tanto para prestación de servicios, como inversiones, dichas cotizaciones solo serán válidamente consideradas cuando estén dirigidas a nombre de la Organización Postulante o de su Representante Legal.

**NOTA 9:** En conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880, y con la salvedad de la Ficha de Postulación (ANEXO 1), INDESPA podrá solicitar a la organización postulante el envío de los documentos antes referidos en el numeral 12.1, solo en los casos que la **información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia**. Esta documentación se deberá presentar dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha del requerimiento efectuado por INDESPA mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en la ficha de postulación. De no adjuntar la documentación solicitada en el plazo indicado, la postulación no avanzará a la siguiente etapa del Concurso, y será declarada inadmisibles.

## 12.2 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS ADMISIBILIDAD

Además de lo anterior, dependiendo de la cobertura de inversión postulada y el tipo de proyecto, cada organización participante deberá acompañar la siguiente documentación complementaria:

### 1. Encadenamiento productivo, diversificación extractiva

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del proyecto, y acrediten idoneidad técnica en caso de considerar (asesoría técnica y/o capacitaciones).
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en:
  - **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
  - **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada por carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
  - **Terreno en arriendo,** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.



- **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias**, se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).
- En caso de que sea necesario, se deberá acompañar la documentación respectiva que acredite que el proyecto postulado se encuentra en concordancia con el Plan Regulador Comunal o Intercomunal, según corresponda.
- En caso de que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).

**NOTA 10:** En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3° y 4° Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), se deberá informar estado de tramitación de solicitud de destinación, dicha información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

## **2. Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos**

- a. Estudios de Seguimiento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).
  - Copia simple de Resolución Exenta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), que aprueba el último Estudio de Seguimiento del AMERB.
  - Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto, y acrediten idoneidad técnica.

**NOTA 11:** El Convenio de Uso del AMERB debe encontrarse vigente entre la Organización postulante y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada por el INDESPA directamente y por vía interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

**NOTA 12:** Los documentos solicitados en este punto deben encontrarse vigentes y haber sido emitidos según corresponda, entre la fecha de inicio del Concurso y la fecha de término del Proceso de postulación, con excepción del Certificado de Vigencia de la Directiva indicado en la letra c) del Numeral 12.1.

**NOTA 13:** En conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880, INDESPA podrá solicitar a la organización postulante el envío de los documentos antes referidos en el punto 12.2, en los casos que la **información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia**. Además, INDESPA podrá solicitar la presentación de otra documentación que se estime **relevante para la ejecución del proyecto**. Para ambas situaciones se deberá presentar la documentación dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha del requerimiento efectuado por INDESPA mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en la ficha de postulación. De no



adjuntar la documentación solicitada en el plazo indicado, la postulación no avanzará a la siguiente etapa del Concurso, y será declarada inadmisibile.

### 13. EVALUACIÓN TÉCNICA

La Evaluación técnica de las postulaciones declaradas admisibles, que hayan cumplido los requisitos de postulación y acompañado la documentación requerida, será realizada por la Oficina Regional de INDESPA y el Comité Público Regional.

#### 13.1 VISITA EN TERRENO

Aquellas postulaciones declaradas admisibles en las Coberturas **Encadenamiento productivo, diversificación extractiva**, serán objeto de visita en terreno por parte de la Unidad Técnica de Apoyo Institucional del Programa Regional, a los lugares donde se llevarán a cabo las iniciativas, según su postulación. En dichas visitas se levantará un Instrumento de Verificación (ANEXO 4), para contrastar lo declarado en la postulación y lo observado en terreno. Se deberá firmar un acta de visita (ANEXO 5) por parte del Evaluador Técnico y quien se encuentre **en representación** de la organización pudiendo ser dirigente(s) y/o socio(s). El resultado del Instrumento de Verificación indicará si "cumple" o "no cumple" con la verificación en terreno de lo declarado en la postulación.

Aquellas postulaciones cuya calificación final del Instrumento de Verificación sea que "NO CUMPLE" con la verificación en terreno de lo declarado en la postulación, no seguirá siendo evaluada y quedará inmediatamente **RECHAZADA** su postulación.

Aquellos Instrumentos de Verificación de postulaciones cuya calificación final sea que "CUMPLE" con la verificación en terreno, serán insumo para evaluación de los proyectos por parte del Comité Público Regional.

En el caso de que la organización postulante se encuentre **INUBICABLE** para efectos de aplicación de Instrumento de Verificación en terreno, no seguirá siendo evaluada y quedará inmediatamente **RECHAZADA** su postulación.

Se definen dos formas de estar Inubicables las organizaciones, las que se presentan a continuación:

##### 1. Organización Inubicable en contacto inicial.

La organización será contactada por teléfono en un mínimo de 2 oportunidades por día, siendo las llamadas separadas por al menos 2 horas una de otra. Los intentos de contacto se efectuarán en 3 días hábiles. El primer intento de contacto incluirá el envío de correo electrónico a la casilla indicada en la postulación. En caso de no haber respuesta a las llamadas ni al mail enviado en los 3 días en que se realizarán los intentos de contacto, se establecerá como INUBICABLE la organización y se completará la información de fecha y hora de intento de contactos realizados en el recuadro "Organización Inubicable en contacto inicial" del Instrumento de Verificación numeral 1.2. Los datos de contacto serán los que la organización informe en su Ficha de Postulación. Será responsabilidad de cada organización postulante mantener vigente su/s número/s telefónico/s de contacto y la casilla de correo electrónico señalado en su Postulación, y revisarlos de forma permanente.

##### 2. Organización Inubicable en Terreno

Previa coordinación con las organizaciones se realizará visita a terreno en días hábiles y en horario 9:00 a 18:00 hrs. En caso de haber coordinado la visita y la organización NO se presente para efectos de aplicación del Instrumento de Verificación se completará la información de fecha y hora de visita en terreno realizados en el recuadro "Organización no ubicable en terreno" numeral 1.3, indicando si existe o no alguna justificación por parte de la organización. En caso de existir justificación válida se podrá coordinar una siguiente visita en terreno siendo ésta la última oportunidad de completar el proceso de aplicación del Instrumento de Verificación.



## 13.2 EVALUACIÓN DE CRITERIOS

Para aquellas postulaciones cuyo resultado de la aplicación de Instrumento de Verificación sea que "cumple" con la verificación en terreno, se evaluarán considerando los siguientes criterios: Beneficio Anterior, Financiamiento recibido por el programa, Beneficio unitario, Composición de género, Cumplimiento oportuno de aspectos formales, Coherencia, Impacto y Resultado. A continuación, se describen cada uno de los criterios de forma detallada:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Beneficio Anterior	30%
Financiamiento recibido por el programa	10%
Beneficio unitario	10%
Composición de género	5%
Cumplimiento oportuno de aspectos formales	5%
Coherencia	20%
Impacto	10%
Resultado	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

N°	Criterios de Evaluación	Descripción	
1	Beneficio anterior	Dice relación con que la organización postulante no haya sido beneficiaria entre los años 2022 y julio de 2025 por Indespa (nacional y regional). De haber recibido beneficios, <b>no postulan al mismo equipamiento, servicio y/o tipo de proyecto</b> del que fueron anteriormente beneficiadas.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		La organización postulante no ha sido beneficiaria entre los años 2022 y julio de 2025 por Indespa (nacional y regional)	100
		La organización postulante ha sido beneficiaria entre los años 2022 y julio de 2025 por Indespa (nacional y regional) en <u>una oportunidad</u> , pero no postulan al mismo equipamiento, servicio y/o tipo de proyecto del que fue anteriormente beneficiada.	50
		La organización postulante ha sido beneficiaria en los años 2022 y julio de 2025 por Indespa (nacional y regional) en <u>dos oportunidades</u> , pero no postulan al mismo equipamiento, servicio y/o tipo de proyecto del que fue anteriormente beneficiada.	20
2	Financiamiento recibido por el programa	Se evaluará el porcentaje de financiamiento recibido por cada organización postulante con respecto al financiamiento ejecutado del programa a la fecha en los Concursos 2023 y 2024.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Organización no fue beneficiada en los concursos 2023 y 2024 del programa regional	100



		El porcentaje del monto total de financiamiento recibido es menor o igual al 5%	50
		El porcentaje del monto total de financiamiento recibido es mayor al 5%	20
3	Beneficio Unitario	<p>Se evaluará el monto unitario <i>per cápita</i> de las organizaciones beneficiarias de los Concursos Regionales 2023 y 2024. En caso de que la organización no haya recibido beneficio en Concursos 2023 y 2024 se calificará con puntaje (100 puntos)</p> <p>Se evaluará con mayor puntaje (100 puntos) a la organización que registre el menor monto unitario <i>per cápita</i> en el período de evaluación. Las demás organizaciones serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula.</p> $P_{je} P_i = (M_{menor} / M_i) * 100$ <p>Donde:  <i>P<sub>je</sub> P<sub>i</sub></i> = Puntaje obtenido por organización <i>i</i>  <i>M<sub>i</sub></i> = Monto unitario <i>per cápita</i> de la organización en el periodo de evaluación  <i>M<sub>menor</sub></i> = Monto unitario <i>per cápita</i> de la organización que presenta el menor monto <i>per cápita</i> en el periodo de evaluación.</p>	
4	Composición de Género	<b>Composición de Género de la Organización (50%)</b>	<b>Puntaje</b>
		Organización con más del 50% de socias mujeres.	100
		Organización con menos del 50% de socias mujeres.	50
		Organización sin mujeres dentro de sus socias.	0
		<b>Composición de Género de la Directiva de la Organización (50%)</b>	<b>Puntaje</b>
		Directiva compuesta en su totalidad por mujeres	100
		Directiva compuesta en al menos 2 mujeres	50
		Directiva compuesta por una mujer	10
Directiva que no cuenta con una mujer	0		
5	Cumplimiento oportuno de aspectos formales	Se evaluará con mayor puntaje a las organizaciones postulantes que hayan presentado los antecedentes dentro del plazo establecido para presentación de las postulaciones y que no se haya solicitado aclaración de estos.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Cumple	100
		No cumple	50
6	Coherencia	Dice relación con la lógica interna del proyecto, esto es, que el desarrollo del proyecto, su justificación y metodología de trabajo, tengan relación directa y sea consistente con lo planteado en los objetivos.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		Los objetivos del proyecto tienen relación directa con la justificación y metodología de trabajo.	100
		Los objetivos del proyecto tienen relación parcial con la justificación y metodología de trabajo.	50
		Los objetivos del proyecto NO tienen relación con la justificación y metodología de trabajo.	0
7	Impacto	Dice relación con la circunstancia de que el proyecto posea un alcance total dentro de la organización postulante.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		El proyecto beneficia a más del 50% de la Organización	100
		El proyecto beneficia a menos del 50 % de la Organización	50



8	Resultado	Dice relación con que el proyecto permita visibilizar mejoras y desarrollo de la Organización postulante.	
		<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
		El proyecto permite visibilizar mejoras y desarrollo en la Organización.	100
		El proyecto permite visibilizar parcialmente mejoras y desarrollo en la Organización.	50
		El proyecto NO permite visibilizar mejoras y desarrollo en la Organización.	0

**NOTA 14:** Los componentes y variables de cada factor a evaluar en las postulaciones presentadas, serán consultadas directamente por Indespa de manera interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) o con la Autoridad Marítima de la Región de O'Higgins, según corresponda, o, en general, mediante otros medios oficiales que resulten pertinentes. En particular, a fin de evaluar el factor 4 "Composición de Género de la Organización", se verificará el género de los/as socios/as inscritos/as en el ROA de la organización postulante, a la fecha de cierre del periodo de postulación y la "Composición de Género de la Directiva de la Organización" con el certificado de vigencia de la Organización.

**NOTA 15:** En el caso de que la organización postulante obtenga puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación "**COHERENCIA**", no seguirá siendo evaluada y quedará inmediatamente **RECHAZADA** su postulación.

**NOTA 16:** Ante igualdad de puntaje, se utilizará como criterio primordial de desempate, aquella que contenga mayor equilibrio de género en la conformación de organizaciones postulantes, es decir, el porcentaje de mujeres dentro de la organización, calculado como el número total de mujeres dentro de la organización dividido en el número total de miembros de esta. Esto se verificará mediante el género de los/as socios/as inscritos/as en el ROA de la organización postulante, a la fecha de cierre del periodo de postulación.

**NOTA 17:** En caso de que persista el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación que obtenga mayor calificación en el Factor de Evaluación N° 1 "**BENEFICIO ANTERIOR**". Por último, de persistir la igualdad, se priorizará la selección según Orden de Ingreso de la postulación (fecha y hora).

## 14. SELECCIÓN

Una vez que el Comité Público Regional haya seleccionado/sancionado el resultado de la evaluación técnica, se procederá a establecer la nómina jerarquizada de las iniciativas, de acuerdo con el puntaje obtenido, y conforme al cual se distribuirán los recursos hasta completar el total asignado para la ejecución del presente Concurso.

Del resultado de la evaluación, el Comité Público Regional levantará un Acta y procederá a fijar la nómina de Organizaciones que serán beneficiados/as en el Concurso. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles y de aquellas rechazadas, además de aquellas que no podrán ser financiadas por disponibilidad presupuestaria. Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante una o más resoluciones fundadas de este Instituto, en que se establecerá la nómina definitiva de organizaciones beneficiarias.

Serán financiados aquellas iniciativas de proyectos que cumplan con los requisitos, documentos y criterios de ponderación establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, hasta completar íntegramente la asignación presupuestaria dispuesta para la ejecución del presente Concurso.

Previo a la entrega efectiva del beneficio que contempla esta modalidad de postulación, las Organizaciones seleccionadas deberán acompañar la siguiente documentación y cumplir las siguientes condiciones:



- a. Toda Organización de Pescadores/as Artesanales seleccionada, cualquiera sea su nivel o grado, deberá estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, [www.registro19862.cl](http://www.registro19862.cl) de conformidad a la Ley N° 19.862 y su Reglamento.
- b. En caso de que el monto del proyecto supere las 200 UF, al momento de la selección se deberá exigir un instrumento de garantía en forma de pagaré. (Acorde a Memorandum INT 255/2023).

## 15. FORMALIZACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación y la nómina de iniciativas seleccionadas, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de este Instituto: [www.indespa.cl](http://www.indespa.cl).

Se deja establecido que, una vez formalizada la nómina de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales seleccionadas como beneficiarias en el marco del presente concurso, y entregada de manera conforme la totalidad de la documentación exigida en el Numeral 14 de las Bases de Concurso, INDESPA entregará el beneficio final asignado dentro de un plazo máximo estimado de 60 días hábiles administrativos.

## 16.- APORTES

El presente Concurso Regional 2025 NO contempla de manera obligatoria la entrega o compromiso de aportes propios por parte de las organizaciones seleccionadas.

## 17. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponderá a la Sección de Programas de Convenios de Cooperación del INDESPA y a algún representante del Gobierno Regional de O'Higgins, la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco del presente Concurso de convocatoria regional, debiendo velar en todo momento por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y complementarios, y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios a las respectivas organizaciones beneficiarias.

En el desempeño de esta función, se podrán realizar, entre otras actividades, inspecciones en terreno ya sea antes, durante o después de la asignación y entrega efectiva del beneficio contemplado, entrevistas a los/as beneficiarios/as en terreno o en gabinete, entre otras. De igual manera, el INDESPA y el Gobierno Regional de O'Higgins podrán realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción del beneficiario respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de los y las beneficiarias en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

## 18. RENUNCIA Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Las organizaciones postulantes que hayan resultado seleccionadas como beneficiarias del presente Concurso Regional año 2025, podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.



Se entiende por renuncia expresa cualquier acto formal por medio del cual la organización postulante seleccionada como beneficiaria comunique por escrito a INDESPA su intención de no acceder al beneficio que se le haya asignado.

Se entenderá que renuncia tácitamente al beneficio:

1. La organización beneficiaria a quien INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su postulación, y que en el plazo de **15 días corridos** no haya dado respuesta al requerimiento.

## 19. CONSIDERACIONES FINALES

- Solo se financiarán iniciativas que vayan en beneficio propio y directo de la organización, y no respecto de beneficios individuales para los integrantes de la organización.
- Las Organizaciones de Grado Superior solo podrán postular solo respecto de proyectos que cedan en beneficio propio (y no en beneficio de las Organizaciones de Base que la componen).
- Las Organizaciones que resulten seleccionadas como beneficiarias en el presente Concurso Regional 2025, deberán poseer una **cuenta bancaria activa y a su nombre**, a fin de efectuar la entrega del aporte asignado, mediante la transferencia de los recursos por parte de este Instituto. Dicha información deberá consignarse en la Ficha de Postulación presentada por la Organización. **De no entregar esta información, será causal suficiente para rechazar la iniciativa presentada a postulación.**
- Las organizaciones beneficiarias serán siempre responsables del destino, mantención y correcta utilización de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del Programa Regional. El mal uso de los recursos públicos otorgados podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.
- En caso de ser requerido, las organizaciones beneficiarias del presente Concurso deberán suscribir un **instrumento de garantía (Pagaré)**, en favor de INDESPA. Este deberá ser firmado por quienes correspondan, a efecto de garantizar el correcto uso de los fondos que se entregarán para la ejecución del Proyecto. Además, se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que se entregará oportunamente.
- En caso de ser requerido, será obligatorio que las organizaciones beneficiarias del Programa, faciliten al INDESPA la información necesaria para levantar una **Ficha de Línea Base**, a fin de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.



## 20. ANEXOS

### ANEXO 1: FICHA DE POSTULACIÓN

	<p align="center"><b>“TERCER CONCURSO TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O’HIGGINS AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP N° 40044423-0, AÑO 2025”.</b></p>			
	<p><b>FECHA</b></p> <table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> </table>			

## 1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN

1.1 ANTECEDENTES	
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	
<b>NOMBRE ORGANIZACIÓN</b>	
<b>NÚMERO DE SOCIOS</b>	<b>MUJERES</b> <input type="text"/> <b>HOMBRES</b> <input type="text"/>
<b>RUT ORGANIZACIÓN</b>	
<b>ROA ORGANIZACIÓN</b>	
<b>REGIÓN</b>	
<b>COMUNA:</b>	
<b>CALETA:</b>	
<b>DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN</b>	
<b>TELÉFONO CONTACTO 1:</b>	
<b>TELÉFONO CONTACTO 2 (distinto a teléfono 1):</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio para Notificaciones)</b>	
<b>NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN (Obligatorio)</b>	
<b>TIPO DE CUENTA BANCARIA</b>	
<b>NOMBRE BANCO</b>	

1.2 IDENTIFIQUE A LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO
Presidente/a			
Secretario/a			
Tesorero/a			



## 2. COBERTURA DEL CONCURSO

Cobertura a la cual postula	Marcar con una X
Encadenamiento productivo, diversificación extractiva	
Estudios de Seguimiento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).	

## 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE QUIERE RESOLVER? Y ¿DE QUÉ MANERA PRETENDEN SOLUCIONAR LA O LAS PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS?

## 4. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

## 5. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO



**6. DESCRIBA EL/LOS IMPACTO/S DEL PROYECTO EN LA ORGANIZACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**7. DESCRIBA LA/S MEJORA/S PROPUESTAS PARA LA ORGANIZACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**



--

## 8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### 8.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

EL PROYECTO SERÁ EJECUTADO EN	Marcar con una X
Terreno propio	
Terreno ajeno, objeto de comodato	
Terreno en arriendo	
Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias	
Otro (especificar):	
No Aplica	

### 8.2 AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS SECTORIALES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO ADJUNTOS A LA POSTULACIÓN

¿Cuenta con autorizaciones y/o permisos sectoriales necesarios para llevar a cabo el proyecto?	Marcar con una X
SI	
NO	
NO REQUIERE	

En caso de marcar SI, describa las autorizaciones y/o permisos sectoriales en la siguiente tabla:

INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO



### 8.3 SERVICIOS BÁSICOS CON QUE CUENTA LA ORGANIZACIÓN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO

¿Posee alguno/s de los servicios básicos señalados en la siguiente lista?	SI	NO	En caso de marcar SÍ describa en que ocupará el servicio dentro del proyecto
Agua Potable			
Electricidad			
Alcantarillado			
Internet			
Otro (especificar):			
No Aplica			

### 8.4 OTROS BIENES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO QUE SEAN DE PROPIEDAD DE LA ORGANIZACIÓN

¿Posee alguno/s de los elementos señalados en la siguiente lista?	SI	NO	En caso de marcar SÍ describa el bien y su utilización en el proyecto
Infraestructura/s			
Equipamiento/s			
Herramienta/s			
Vehículo/s			
Otros (Describe) _____ _____ _____			



## 9. PRESUPUESTO DEL PROYECTO (TODOS LOS VALORES DEBEN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IVA)

En esta sección se requiere que su Organización aporte la mayor cantidad de antecedentes relativos al costo del proyecto, considerando no sólo los costos asociados a la compra de un bien o un servicio (bandejas, equipos, sistemas de cultivo y/o repoblamiento, etc.), sino que también se incorporen otros costos asociados y que se requiere para la ejecución de su proyecto (fletes, obtención de permisos sectoriales, pago de licencias, etc.).

Nº	ÍTEM DE INVERSIÓN	Cantidad	Valor Unitario	Aporte solicitado	Total
<b>1.-</b>	<b>Operación</b>				
<b>2.-</b>	<b>Personal</b>				
<b>3.-</b>	<b>Inversión</b>				
<b>TOTAL</b>					

## 10. PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

Ítem de inversión	Costos (\$) Mes 1	Costos (\$) Mes 2	Costos (\$) Mes 3	Costos (\$) Mes 4	Costos (\$) Mes 5	Costos (\$) Mes 6



## 11. DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

DOCUMENTOS	Marcar con X
Copia simple de la cédula de identidad de él o la Representante legal de la Organización, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.	
Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión.	
En caso de Organizaciones de Grado Superior, se deberá acompañar, además, los Certificados de Vigencia de todas las Directivas de la Organizaciones de Base asociadas que la componen.	
Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 2). Solo para el caso de Organizaciones de Grado Superior.	
Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 3). Para todo tipo de Organización postulante.	
Dos cotizaciones formales actualizadas, emitidas durante el periodo de postulación, que consideren todos los ítems requeridos para la ejecución del Proyecto, y en las que se detalle si el monto total indicado incluye o no el impuesto al valor agregado (IVA).	
Documentación complementaria según cobertura (Numeral 12.2)	

<b>Timbre Organización</b>	<b>Nombre y Firma Representante Legal de la Organización</b>
----------------------------	--

Fecha: .....





## ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ORGANIZACIÓN DE GRADO SUPERIOR

Por medio del presente instrumento, Yo,.....  
....., cédula nacional de identidad y RUT  
N°....., Presidente y Representante legal de la Organización de Pescadores  
Artesanales de Grado Superior denominada  
....., postulante en el marco del  
**“TERCER CONCURSO TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA  
ESCALA REGIÓN DE O’HIGGINS AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP N° 40044423-0, AÑO 2025”**,  
financiado por el Gobierno Regional de O’Higgins y el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la  
Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, vengo en declarar bajo juramento y  
para todos los efectos legales, lo siguiente:

Que las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que a continuación se individualizan, se encuentran actualmente asociadas y forman parte de la Organización de Pescadores/as Artesanales de Grado Superior antes referida y que legalmente represento.

(NOTA: Agregar número de Organizaciones de Base, según lo requerido)

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN BASE	RUT	ROA
1			
2			
3			

Asimismo, declaro que la postulación a nombre de la Organización que represento ha sido efectuada en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2025, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es expresión fiel de la verdad, por lo que asumo desde ya toda la responsabilidad legal que pueda corresponder.

<b>Timbre Organización</b>	<b>Nombre y Firma Representante Legal de la Organización</b>
----------------------------	--

Fecha: \_\_\_\_\_





### ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por medio del presente instrumento, Yo, .....,  
cédula nacional de identidad y RUT N° ....., en mi calidad de Representante Legal  
de la Organización de Pescadores/a Artesanales denominada  
.....,  
vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **"TERCER CONCURSO TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP N° 40044423-0, AÑO 2025"**, mediante la presentación del Proyecto denominado: (Nombre del Proyecto Textual según Ficha de Postulación):  
.....  
.....  
.....

Declaro además que la Directiva de esta Organización se encuentra autorizada para suscribir los instrumentos de garantía que se requieran en favor del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, y para administrar los recursos, bienes o servicios que pueda llegar a recibir en caso de resultar beneficiaria.

Doy fe que toda la información aportada así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación al referido Concurso Público Regional Año 2025, es completamente fidedigna y actual. Declaro asimismo, que la postulación organizacional presentada a nombre de la Organización que represento, ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los asociados, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2025, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, en la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

NOMBRE:  
RUT:  
FIRMA:  
  
Fecha: \_\_\_\_\_



**ANEXO 4: INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN**

	<p><b>"TERCER CONCURSO TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP N° 40044423-0, AÑO 2025".</b></p>			
	<p><b>FECHA</b></p> <table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> </table>			

**1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN**

**1.1 ANTECEDENTES DE CONTACTO**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO POSTULADO</b>	
<b>NOMBRE ORGANIZACIÓN</b>	
<b>RUT ORGANIZACIÓN</b>	
<b>ROA ORGANIZACIÓN</b>	
<b>REGIÓN</b>	
<b>COMUNA</b>	
<b>CALETA</b>	
<b>DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN</b>	

**1.2 ORGANIZACIÓN INUBICABLE EN CONTACTO INICIAL**

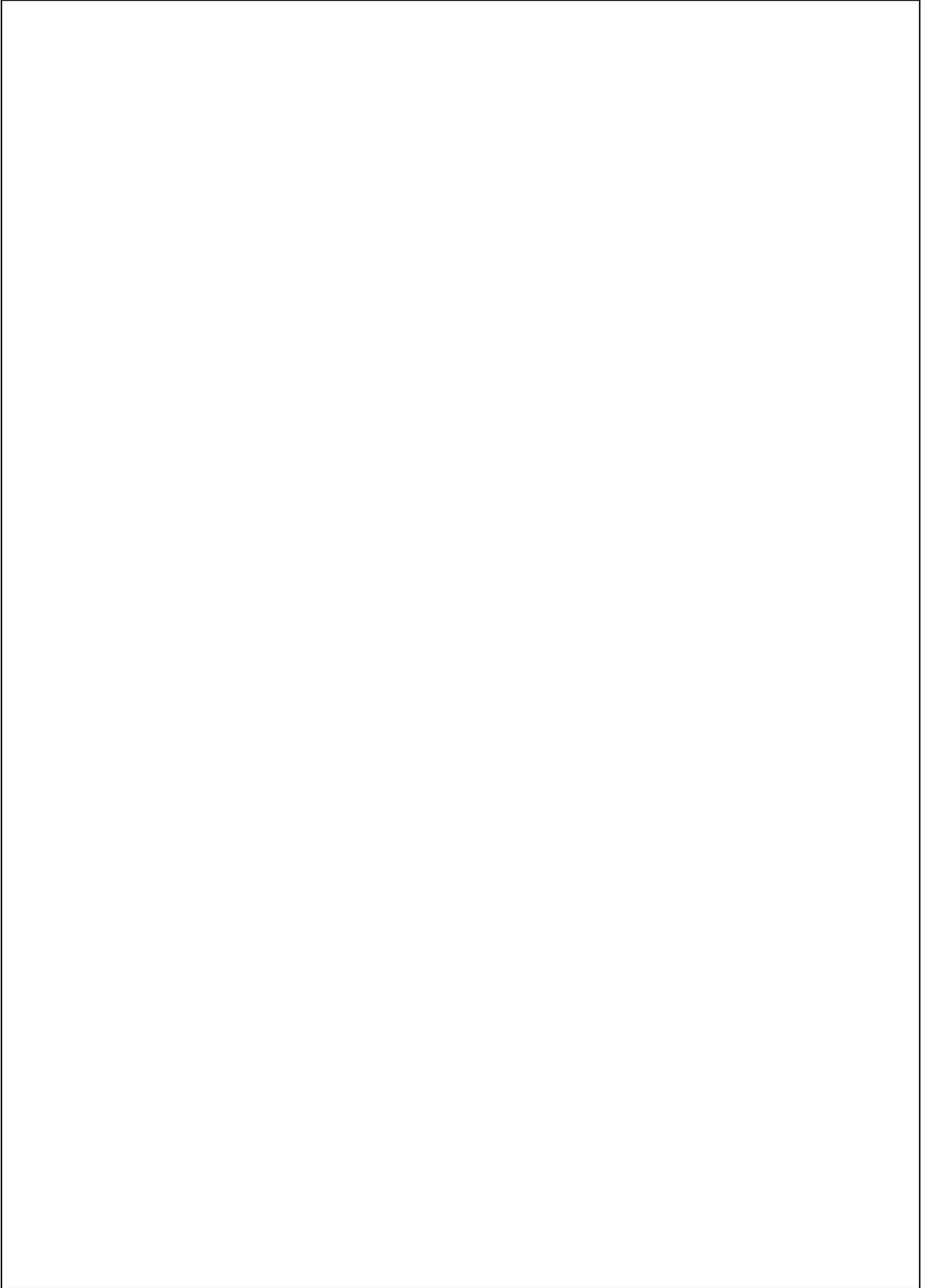
FECHA	CONTACTO	HORA	MEDIO DE CONTACTO
	1°	:	
	2°	:	
	3°	:	
	4°	:	
	5°	:	
	6°	:	

**1.3 ORGANIZACIÓN NO UBICABLE EN TERRENO**

VISITA	FECHA Y HORA	OBSERVACIÓN
1°	/ / / :	
2° (Final)	/ / / :	



## 2. RESPALDO/S FOTOGRÁFICO/S DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO



**3. SERVICIOS BÁSICOS CON QUE CUENTA LA ORGANIZACIÓN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO**

SERVICIO	CUENTA CON SERVICIO ACTIVO	
	SI	NO

**4. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE SERVICIOS BÁSICOS CON QUE CUENTA LA ORGANIZACIÓN**



**5. OTROS BIENES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO QUE SEAN DE PROPIEDAD DE LA ORGANIZACIÓN**

BIEN	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN				
		Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo	Muy Malo
Infraestructura						
Equipamientos						
Herramientas						
Vehículos						
Otros (Describe) _____ _____						

**6. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE OTROS BIENES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO QUE SEAN DE PROPIEDAD DE LA ORGANIZACIÓN**





## 8. RESULTADO

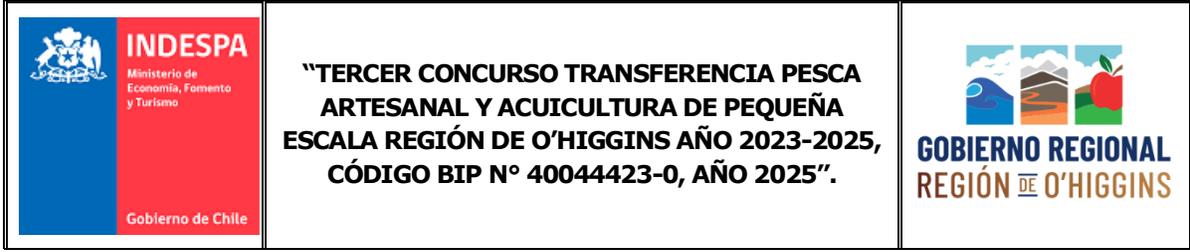
RESULTADO VERIFICACIÓN	Marque con una X
La postulación "CUMPLE" con la verificación en terreno de lo declarado en la postulación	
La postulación "NO CUMPLE" con la verificación en terreno de lo declarado en la postulación	

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA EVALUADOR





### ANEXO 5: ACTA DE VISITA EN TERRENO



**Objetivo de la Visita:** Aplicación de Instrumento de Verificación en terreno

El día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025 se realiza visita en terreno a la Organización: \_\_\_\_\_ en el marco de la postulación del proyecto:

\_\_\_\_\_ presentado al **"TERCER CONCURSO TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP N° 40044423-0, AÑO 2025"**.

En representación de la Organización se encuentran presentes:

NOMBRE	CARGO	FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA EVALUADOR



**2°.- DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución que aprueba las Bases de Procedimiento para la implementación del **"TERCER CONCURSO TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP N° 40044423-0, AÑO 2025"**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

**3°.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.**

